



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/SR.48
31 de marzo de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

56° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 48ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 13 de abril de 2000, a las 21.00 horas

Presidente: Sr. RODRIGUEZ CEDEÑO (Venezuela)

SUMARIO

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS

- a) TRABAJADORES MIGRANTES
- b) MINORÍAS
- c) ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS
- d) OTROS GRUPOS E INDIVIDUOS VULNERABLES

CUESTIONES INDÍGENAS

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 21.05 horas.

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS

- a) TRABAJADORES MIGRANTES
- b) MINORÍAS
- c) ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS
- d) OTROS GRUPOS E INDIVIDUOS VULNERABLES

(tema 14 del programa) (continuación) (E/CN.4/2000/76 a 79, 80 y Add.1, 81, 82, 83 y Add.1 y 2, 138; E/CN.4/2000/NGO/15, 22, 31, 47 y 58; E/CN.5/2000/3; A/54/303 y 348; E/CN.4/Sub.2/1999/21)

1. La Sra. SAITO (Consejo de Mujeres Asiáticas para la Defensa de los Derechos Humanos), hablando también en nombre del Grupo Coreano de Antiguos Internados en Siberia y de la Asociación Japonesa de Antiguos Internados, ruega a los miembros de la Comisión que tomen medidas para defender los derechos de los veteranos japoneses que cayeron prisioneros durante la Segunda Guerra Mundial. El Japón tiene la responsabilidad moral y jurídica de indemnizar a las víctimas de su agresión, pero el Gobierno de ese país se ha negado hasta la fecha a pagar una compensación a los antiguos prisioneros de guerra por el trabajo forzado que desarrollaron en Siberia, aunque sí ha hecho algunas concesiones a los prisioneros de otras regiones.

2. En 1981, los veteranos interpusieron una demanda ante el Gobierno japonés para pedir una indemnización y consiguieron un certificado de trabajo del Gobierno de Rusia, como solicitó el Tribunal, pero esa demanda fue rechazada. Sin embargo, la cuestión de la compensación tiene dimensiones internacionales, ya que entre las víctimas figuraban coreanos y chinos de Corea reclutados por el ejército imperial japonés y es de esperar que el caso se resuelva antes de que fallezcan los últimos prisioneros de guerra que aún siguen vivos. Exhorta, por tanto, a la Comisión a que investigue la violación de los derechos de los prisioneros siberianos y formule recomendaciones con miras a su indemnización.

3. El Sr. SARAF (Congreso Islámico o Mundial) declara que la India está intentando deliberadamente presentar la lucha por la libertad en Cachemira como un conflicto fundamentalista y terrorista, insistiendo en sus alusiones a la denominada expulsión de los pandits de Cachemira por los combatientes por la libertad y ya es hora de poner las cosas en claro de una vez por todas.

4. Según un libro escrito por el Sr. Sumantra Bose, conocido autor indio, relativo a la expulsión, esas denuncias son en su mayor parte un cúmulo de patrañas y exageraciones. Es sencillamente imposible que, de una comunidad con una población inferior a 140.000 habitantes, hayan salido los centenares de miles de refugiados que se mencionan habitualmente, sobre todo porque un número considerable de pandits siguen viviendo en las ciudades y pueblos de Cachemira. El respeto que los musulmanes de Cachemira han mostrado desde siempre a los lugares de culto hindúes no se ha modificado, en la mayoría de los casos, durante estos tiempos de conflicto y los llamamientos que se han hecho en la prensa solicitando el regreso de los pandits han ido acompañados de advertencias a los musulmanes de que no tocan las propiedades pertenecientes a los pandits. Entre los musulmanes de Cachemira reina la convicción prácticamente unánime de que la salida de un número tan alto de pandits en un período tan breve de tiempo fue instigada por el entonces gobernador, Jagmohan, que a principios de 1990 ocupó ese cargo durante cuatro meses caracterizados por una represión muy marcada. En aquella época se ejercieron presiones sobre los pandits y parece ser que se les ofrecieron incentivos para impulsarlos a marcharse.

5. Los vecinos hindúes, musulmanes y sikhs están unidos por su sentimiento de rechazo a la ocupación de las fuerzas armadas indias y hay que enfocar en su contexto el desplazamiento de los musulmanes y pandits de Cachemira como parte de la tragedia que no cesa que se ha abatido sobre Cachemira desde 1990.
6. La Sra. SHAH (Liga Musulmana Mundial) dice que aunque la Declaración de 1992 sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas hizo recaer sobre los Estados la obligación de promover la igualdad en el trato, no logró totalmente el objetivo de garantizar que todas las personas pudieran vivir con arreglo a sus principios culturales, sociales, étnicos o religiosos. La discriminación de las minorías en la India es un obstáculo para la aplicación el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Con el auge de la extrema derecha en la India, se han intensificado los esfuerzos para imponer la voluntad de la mayoría hindú a todas las minorías del país; de ahí que, los no hindúes sigan estando subordinados a la nación hindú y privados de sus derechos de ciudadanía a menos que adopten la cultura, la lengua y la religión hindúes.
7. Aunque la seguridad de la comunidad cristiana en la India no ha dejado de constituir un motivo de preocupación, los musulmanes, que son la minoría más numerosa de ese país, también continúan siendo víctimas de la pobreza, el rechazo y el analfabetismo, sin contar las matanzas cometidas contra ellos en los disturbios internos. Los musulmanes representan el 12,6% de la población total de la India, porcentaje que no se refleja en su representación en el Parlamento, las legislaturas de los Estados y los servicios administrativos. La proporción de musulmanes en la administración civil y el servicio diplomático es prácticamente insignificante y existe una enorme diferencia entre la mayoría hindú y la minoría musulmana en las instituciones educativas.
8. La aplicación efectiva de la Declaración de 1992 es fundamental para promover y proteger en toda su amplitud los derechos humanos y todos los Estados deberán rendir cuentas de sus actos de conformidad con las normas establecidas en dicha Declaración. La Comisión no sólo no puede sino que no debe permitir que sigan produciéndose esas violaciones tan flagrantes.
9. El Sr. WARIKOO (Fundación Himalaya de Investigaciones y Culturas) afirma que el problema del desplazamiento interno constituye un desafío mayúsculo desde el punto de vista de los derechos humanos, pues el número de desplazados internos supera en la actualidad los 25 millones de personas. Aunque agradece la contribución del Representante del Secretario General sobre los desplazados internos a un conocimiento más profundo de los problemas de las personas internamente desplazadas en varios países de Asia, África y América Latina, da la impresión de que en los informes del Representante se han tocado muy de pasada los problemas específicos del Asia meridional y central, donde la violencia contra las minorías étnicas y religiosas indígenas ha provocado el desplazamiento de miles de inocentes.
10. El desplazamiento forzado de la totalidad de la minoría indígena pandit de Cachemira es un caso clarísimo de limpieza étnicoreligiosa con repercusiones a largo plazo sobre el panorama sociocultural y el sistema político tradicional de Cachemira. Esa comunidad, que lleva ya 11 años desplazada, ha sufrido daños sociales, psicológicos y físicos considerables, debidos en gran parte a la pérdida de su propio territorio, de su patrimonio cultural y de su identidad. Dichos pueblos, que viven cerca de la línea de control en Jammu y en otros sectores han tenido que soportar intensos bombardeos desde el otro lado de la frontera y se han visto obligados a huir de sus hogares y a alojarse en tiendas de campaña, víctimas de un proceso despiadado de expulsión como comunidades minoritarias.
11. Esas iniciativas violentas para alterar el trazado de las fronteras territoriales por motivos de creencias religiosas extremistas, la limpieza étnica y la expulsión brutal de las minorías se han convertido en la causa principal del desplazamiento forzado de personas en ciertas partes del Asia meridional y central. Es menester tomar medidas urgentes a fin de determinar la situación jurídica concreta de esos desplazados, con miras a facilitar una respuesta humanitaria adecuada. Devolverles

su patria a los desplazados, y garantizarles su dignidad y libertad de religión, son condiciones sine qua non para lograr la paz y la seguridad en la región.

12. El Sr. GURUNG (Federación Mundial de la Juventud Democrática) recuerda que los gurkhas son nacionales nepalíes, utilizados como soldados por el ejército británico desde 1816. Unos 3000 aproximadamente están sirviendo en la actualidad en el ejército británico, la mitad de los cuales participan de forma activa en misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina y en Timor Oriental. Pero a pesar de los sacrificios que han realizado y de los servicios prestados, son objeto de una discriminación flagrante y persistente en el ejército británico debido a su origen nacional. El ejemplo más palmario de esa discriminación se da en la esfera económica, por lo que se refiere a las pensiones, pagos por licenciamiento, subsidios de viudedad y estructura diferencial de la remuneración y los ascensos. También son objeto de discriminación religiosa, ya que se les impone la religión hindú aunque la mayoría de los gurkhas son budistas y no se les autoriza a estar acompañados por sus esposas e hijos, derecho de que sí disfrutaban sus contrapartes británicas a los que también se les abonaban pagas especiales en el caso de separación del servicio.

13. En 1999, el Parlamento del Nepal llegó a la conclusión que el trato que las fuerzas armadas británicas daban a los gurkhas constituía una violación flagrante de los derechos humanos por motivo de nacionalidad e hizo un llamamiento a la Comisión de Derechos Humanos y al Grupo de Trabajo sobre las Minorías para que adoptaran una postura firme frente al Gobierno británico y abordaran la penosa situación de los soldados gurkhas del Nepal y sus descendientes.

14. La Sra. BAUTISTA (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM)) señala que a la Federación le preocupa hondamente la ola cada vez mayor de desapariciones forzadas y las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Colombia, así como el número creciente de desplazamientos forzados durante el pasado año. Los más afectados son los individuos más pobres de la población rural, incluidas las mujeres y los niños. Una causa primordial de desplazamientos en Colombia, como indicó el Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, es la estrategia deliberada de "limpiar" ciertas regiones de poblaciones sospechosas de simpatizar con grupos armados de la oposición. La ferocidad de los delitos cometidos es tal que a la población no le queda otra alternativa que huir. La impunidad es otro factor que ha influido en el rápido aumento de los desplazamientos forzados, ya que las innumerables órdenes de captura lanzadas contra los miembros y los dirigentes de los grupos paramilitares se convierten en papel mojado. Las víctimas a menudo sufren una doble violación: no sólo se les deniegan sus derechos civiles, políticos, culturales, económicos y sociales, sino que se ven obligadas en muchos casos a huir, debido a la desaparición forzada de parientes y amigos.

15. Aunque en México se dan menos desplazamientos forzados, la situación suscita también una grave preocupación, ya que los afectados provienen nuevamente de los sectores más pobres de la sociedad. Lamentablemente, la falta de medidas legislativas y políticas y, en especial, la militarización ininterrumpida de las zonas indígenas y rurales, no favorece en modo alguno una mejora de la situación. Cabe citar también el caso de Guatemala, donde las dificultades constantes con que tropiezan los desplazados, a menudo víctimas de funcionarios y de grupos paramilitares, constituyen un problema que no ha sido abordado adecuadamente por las autoridades del país y que debe afrontarse de conformidad con las directrices de las recomendaciones de la MINUGUA (Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos en Guatemala).

16. Habida cuenta de la falta de voluntad política por parte de los Estados afectados, la comunidad internacional debe tomar medidas decisivas por lo que hace a las situaciones heredadas del pasado y a los problemas del presente.

17. La Sra. PHYU (International Peace Bureau) indica que, aunque se congratula del mandato del Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, y la labor que ha llevado a cabo,

queda aún un largo trecho por andar para afrontar como es debido esas cuestiones. Aunque en su país, Myanmar, hay aproximadamente 2 millones de desplazados internos (PDI), de los que más de la mitad pertenecen a minorías étnicas, el Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo (SPDC), que está en el poder, niega su existencia. Los desplazados internos están considerados enemigos de los militares porque rechazaron los lugares de reubicación que se les asignaron. Sus ciudades, sus vidas, sus cosechas y sus pertenencias son destruidos sistemáticamente por el fuego y se plantan minas terrestres donde acostumbran esconder sus alimentos. La situación en la que se ven inmersos es una de las peores que pueda sufrir ningún desplazado interno en el mundo y, en un solo ataque, el 1º de abril de 2000, más de 4000 se vieron obligados a cruzar la frontera y refugiarse en Tailandia.

18. La Comisión debe hacer un llamamiento al Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo con objeto de que ponga fin a las atrocidades cometidas contra los desplazados internos y respete y proteja sus derechos humanos. Además, como en Myanmar se impone un cambio político con miras a abordar los problemas sociales de ese grupo, el Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo debe abrir inmediatamente un diálogo con la Liga Democrática Nacional y con los dirigentes de las nacionalidades étnicas.

19. La Sra. THI (Worldview International Foundation) expone que los miembros de ciertos grupos minoritarios se convierten automáticamente en blanco de los gobiernos y se ven sometidos a múltiples formas de discriminación. En Myanmar, por ejemplo, las minorías son objeto de varias formas de injusticia social y cultural en relación con las violaciones de los derechos humanos fomentadas o perpetradas por el Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo. Las etnias sufren todo tipo de represiones, como es la prohibición de la enseñanza de sus lenguas, lo que dificulta en gran medida la transmisión del patrimonio cultural a las generaciones venideras. Las minorías entre las minorías, como son los grupos religiosos, padecen también persecución. En cuanto a la situación de las mujeres en Myanmar, el comité de expertos que supervisa el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer solicitó al Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo que incluyera en su próximo informe datos más amplios sobre la situación de las mujeres en el mayor número posible de grupos minoritarios étnicos, y sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger y garantizar los derechos que la Convención les reconoce.

20. El hecho de que una persona pertenezca a un grupo minoritario no le da al régimen que está en el poder o al Gobierno el derecho a violar sus derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos no significará nada para las minorías, a menos que se les reconozca todo su potencial y se respeten plenamente sus derechos. Hace, por tanto, un llamamiento a la Comisión para que plantee las violaciones de los derechos humanos de las minorías en países como Myanmar, y obligue a los gobiernos o a los regímenes en el poder a rendir cuentas de esas violaciones.

21. El Sr. SIDDIQUI (Asian Buddhist Conference for Peace) manifiesta que la unidad en la diversidad de culturas, los rasgos étnicos y la lengua revisten una importancia primordial para la salvaguardia de la democracia. Sin embargo, en el Pakistán, los mohajirs, que son la minoría etnolingüística más numerosa, padecen represiones, discriminación y aislamiento, ya que se ha convertido en víctimas de la arrogancia y la hegemonía de los dirigentes del Punjab. El aparato del poder en el Pakistán, para el que los Mohajirs apenas si cuentan, ha inventado fórmulas para sortear las leyes, prácticas y normas establecidas en materia de derechos humanos: por ejemplo, en 1999 se manipularon las cifras del censo para demostrar que la población mohajir era la mitad de lo que realmente era.

22. La organización a la que pertenece recomienda que el Gobierno del Pakistán ponga fin con carácter inmediato a su política de represión, opresión y persecución de las naciones mohajir y sindhi, retire las fuerzas del Punjab y se restablezca una auténtica democracia. El régimen feudal y militar corrupto del Pakistán debe acabar y concederse la plena autonomía a todas las provincias minoritarias. Los presos políticos han de disfrutar de un proceso legal con todas las garantías y hay que resolver la cuestión sindhi a través de un diálogo sincero y significativo.

23. El Sr. CANNY (Comisión Católica Internacional de Migración), hablando en nombre del Comité de Dirección de la Campaña Mundial para la ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, acoge con satisfacción el interés cada vez mayor que se está prestando a la protección de los derechos humanos de esos trabajadores migrantes. Todas las organizaciones miembros de la Campaña Mundial han empezado a facilitar a la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes material para ayudarla a cumplir con su mandato, y se está haciendo un esfuerzo especial para recopilar informes sobre casos concretos en diferentes regiones del mundo.

24. El Comité de Dirección constituye una alianza única de organizaciones internacionales tanto intergubernamentales como no gubernamentales interesadas que se ha formado para promover la entrada en vigor de la Convención de 1990. Habida cuenta del deterioro constatado en el trato de los migrantes y otros extranjeros en numerosos lugares del mundo, cada vez es más urgente otorgar el máximo reconocimiento posible a un instrumento que sirva para proteger a los migrantes que se encuentran en una situación especial de riesgo, ya que no disfrutan de la misma protección que los nacionales de los países en que los que residen. Resulta frustrante para el Comité de Dirección la lentitud del proceso de ratificación y la falta de recursos disponibles para promover y supervisar el respeto de los derechos humanos de los migrantes. Esos derechos se potencian no sólo a través de medidas jurídicas, sino también a través de otros mecanismos, como son las instituciones políticas y educativas y los medios de comunicación.

25. El Comité de Dirección acoge, por tanto, complacido la propuesta del grupo de trabajo de expertos intergubernamentales en los derechos humanos de los migrantes de designar como Día Internacional del Migrante el 18 de diciembre. También atribuye una gran importancia a la próxima Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que ofrecerá una oportunidad sin precedentes para combatir la discriminación y fomentar un trato equitativo para todos.

26. El Sr. SUN Zhonghua (Federación China de Discapacitados) pone de relieve que cada vez se presta menor atención a la discapacidad en las Naciones Unidas y en algunos Estados miembros desde que concluyó en 1992 el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos. Los discapacitados son un grupo muy vulnerable y la marginación constituye un problema pendiente. Aunque son muy de agradecer las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas discapacitadas, así como los esfuerzos del Relator Especial al respecto, no son vinculantes y se necesita un convenio internacional para proteger los derechos de las personas con discapacidad. En la Cumbre mundial de organizaciones no gubernamentales sobre discapacidad, que tuvo lugar a principios del presente año, se instó encarecidamente a las Naciones Unidas a tomar medidas en ese sentido. Sin embargo, durante los debates relativos a una resolución sobre discapacidad, celebrados en el 38º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, el representante de los Estados Unidos adoptó una postura sorprendente, oponiéndose en repetidas ocasiones a la inclusión de unos términos en los que se solicitaba al Relator Especial que siguiera explorando la posibilidad de un convenio.

27. Según las estadísticas, la ideología del Falun Gong en China ha causado más de 650 nuevos casos de enfermedad mental, lo que representa un grave motivo de preocupación para la organización del orador. El jefe del culto de Falun Gong viola los derechos humanos al practicar el control mental y la Federación China de Discapacitados se ha quedado perpleja al descubrir que se ha utilizado ese culto como excusa para criticar la situación de los derechos humanos en China.

28. El Sr. ALI KHAN (Federación Sindical Mundial) dice que la situación de las minorías en los Estados basados y dirigidos en nombre de una religión está llegando a límites a menudo intolerables en el mundo moderno. El Pakistán, por ejemplo, se está convirtiendo en un Estado cada vez más cerrado e introvertido, en donde todo aquel que no pertenezca a la corriente mayoritaria musulmana es tratado como un ciudadano de segunda clase. La situación de los ahmadíes, cristianos e hindúes va de mal en peor. No se permite a las minorías religiosas votar como parte de un electorado integrado,

según un sistema que segrega a los no musulmanes de los musulmanes y priva a las minorías de una representación efectiva en la administración. Además, también deja mucho que desear el mantenimiento de los lugares de culto hindúes en el Sind, en donde se concentra el 96% de los 1,2 millones de hindúes del Pakistán, en parte debido a la falta de fondos, pero sobre todo por las injerencias de los musulmanes; parece ser que un número importante de esos santuarios se ha convertido en mezquitas.

29. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución sobre normas humanitarias mínimas (E/CN.4/1998/L.50), reconoce la conveniencia de definir las normas básicas de humanidad aplicables a todas las situaciones. Confía en que el Pakistán cumplirá los compromisos contraídos a nivel internacional en ese sentido.

30. El Sr. SAINI (International Institute for Peace) indica que la verdadera demostración de si un Estado está dispuesto a respetar los derechos humanos consiste en comprobar si en él las minorías religiosas y culturales pueden llevar una existencia segura. Por desgracia, muchos Estados suspenden esa prueba y apoyan en su lugar al fundamentalismo y al extremismo religioso, incrementando la vulnerabilidad de las minorías, así como la de los ciudadanos que no son religiosos, teniendo en cuenta, en especial, que el fundamentalismo a menudo fomenta el terrorismo. Aunque el fundamentalismo no es una lacra exclusiva del Islam, las personas que pertenecen a la jihad constituyen una grave amenaza para las minorías. El Islam es una religión de compasión, justicia e igualdad que ha sido convertida, sin embargo, por los autoproclamados dirigentes y señores de la guerra, en un emblema de desafío, intolerancia y militancia salvaje. La guerra contra el fundamentalismo y el extremismo no puede librarse de forma aislada. La comunidad internacional no tiene otra forma de contrarrestar la amenaza islamista y proteger a las minorías que otorgar mayores poderes a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

31. El Sr. GILANI (Sociedad Mundial de Victimología) recuerda que, en relación con el examen de las situaciones de derechos humanos que provocan o amenazan con provocar éxodos o desplazamientos masivos, las Naciones Unidas exhortaron a la India y al Pakistán a garantizar a todos los ciudadanos de Cachemira la libertad de retornar, y de ejercer sus derechos como ciudadanos. Por desgracia, esos dos países no han cumplido los compromisos contraídos con cinco generaciones de refugiados y resulta patético, que desde 1990, los conflictos en Jammu y Cachemira hayan afectado a todas las comunidades, provocando la pérdida de hogares e infinidad de desplazamientos.

32. La Comisión debe solicitar al Representante del Secretario General sobre los desplazados internos que reaccione frente a los desplazamientos ocurridos en Jammu y Cachemira. A la luz de las obligaciones de la India y del Pakistán, la Comisión debe instar también al Secretario General y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a velar por el establecimiento de las dos comisiones de las Naciones Unidas integradas por personas designadas por la India y el Pakistán respectivamente para abordar la situación de los desplazados en Cachemira. Además, debe alentarse a la India y el Pakistán a tomar medidas tangibles para aliviar el sufrimiento de la población de Cachemira y prestarles la ayuda oportuna al respecto. Con objeto de frenar la ola de desplazamientos, es importante que los ciudadanos de Cachemira tengan un papel en la gestión de los asuntos públicos. A las Naciones Unidas le incumbe la función de garantizar que un Gobierno, en el que tengan cabida los principales elementos políticos de Cachemira, tome todas las medidas posibles para proclamar que se salvaguardarán la paz, la ley y el orden.

33. El Sr. LITTMAN (Association of World Citizens) explica que la antigua comunidad judía de la República Islámica del Irán corre el grave peligro de ser destruida como entidad religiosa. Trece judíos, acusados de espionaje, se encuentran en la actualidad a la espera de un juicio que recientemente ha sufrido un nuevo aplazamiento y, aunque hay ocho musulmanes que se enfrentan a la misma acusación, no se ha autorizado la presencia de observadores externos ni de abogados. Además, diez de esos judíos no han podido tener acceso a sus abogados desde su detención, a pesar del hecho de que, en virtud de la Ley islámica, se supone que las minorías protegidas disfrutan de derechos

civiles y están exentas de persecución. En un momento de cambios y de debate público sobre la naturaleza y los objetivos de la República Islámica del Irán, hace un llamamiento a la Comisión para que haga efectiva su resolución E/CN.4/RES/1999/13 sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, a fin de mejorar la situación de las minorías en dicho país y, especialmente, la de los judíos.

CUESTIONES INDÍGENAS (tema 15 del programa) (E/CN.4/2000/84 a 86; E/CN.4/2000/NGO/11, 16, 37, 39, 83, 100, 120 y 128; A/54/487 y Add.1; E/CN.4/Sub.2/1999/18 a 20; E/CN.4/Sub.2/AC.4/1999/4 y 6)

34. El Sr. WILLE (Presidente-Relator del grupo de trabajo ad hoc de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas), pone de relieve al presentar su informe (E/CN.4/2000/86) que, en su resolución 1999/52, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Grupo de Trabajo que presentara una o más propuestas concretas sobre el establecimiento de un foro permanente para que las examine la Comisión en su actual período de sesiones. El segundo período de sesiones del grupo de trabajo, celebrado del 14 al 23 de febrero, estuvo presidido por un espíritu abierto y constructivo. El Grupo de Trabajo contó con un amplio apoyo para el objetivo de recomendar el establecimiento de un foro para las poblaciones indígenas como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social. Hubo, sin embargo, opiniones discrepantes en cuanto al nombre del foro; los participantes indígenas propusieron "Foro permanente para las poblaciones indígenas", mientras que algunos gobiernos preferían "Foro permanente sobre cuestiones indígenas".

35. Encontró aceptación la idea de que el foro debería tener el mandato de debatir las cuestiones indígenas propuestas por el Consejo Económico y Social y los temas del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Los representantes expusieron su criterio de que el foro debería tener carácter consultivo y sus miembros actuar a título personal y promover la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en lo tocante a las cuestiones indígenas. Debería estar compuesto de manera equitativa por candidatos de los gobiernos y representantes indígenas, aunque hubo divergencia de pareceres acerca de la manera de seleccionar a estos últimos. Registró un amplio consenso la propuesta de que el foro debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que habría que buscar también contribuciones voluntarias. Será preciso seguir discutiendo aún ciertas cuestiones, como las dimensiones del foro, la duración de sus períodos anuales de sesiones, y su reglamento.

36. El establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas no sólo constituirá la materialización de uno de los objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, sino que revalorizará la labor de las Naciones Unidas y ofrecerá una magnífica ocasión para que los gobiernos, las poblaciones indígenas y los organismos especializados de las Naciones Unidas trabajen al unísono.

37. El Sr. CHÁVEZ (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos), al presentar su informe (E/CN.4/2000/84), señala que en el texto se hace un uso indistinto de las expresiones "pueblos indígenas" y "poblaciones indígenas" sin perjuicio de las distintas posiciones que existen sobre la materia. El clima en que se desarrollaron las sesiones fue aún más positivo que en el pasado y el diálogo franco y abierto se concentró inicialmente en el debate de los artículos 15 a 18 del proyecto. Las posiciones con respecto de esos artículos son aún algo distantes y los anexos I y II del informe contienen las propuestas para un futuro debate de los gobiernos y de los representantes indígenas respectivamente, coincidiendo estas últimas con el texto del proyecto que sirve de base a los trabajos del Grupo. Aunque no ha sido posible adoptar oficialmente ninguno de esos artículos, se han realizado progresos considerables en el diálogo, gracias en gran parte a la mayor participación de las delegaciones gubernamentales. La experiencia adquirida debería servir de base para el diseño de los trabajos futuros.

38. Parece aconsejable, sin embargo, para el próximo período de sesiones, suspender el examen de los artículos 15 a 18, en los que se ha avanzado hasta donde era razonablemente posible y centrarse en los otros artículos que ya han sido discutidos en el pasado en forma preliminar. Los participantes deberían mantenerse en contacto en el período que media de aquí al próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo, a fin de intercambiar ideas y preparar el terreno para un debate fructífero, esfuerzo que deberá venir acompañado de una actitud constructiva. Cualquier sugerencia concreta para mejorar los textos del proyecto original sería bien acogida para alcanzar un consenso genuino. Se deben redoblar los esfuerzos para garantizar la más amplia participación en este Grupo de Trabajo tanto de gobiernos como de representantes indígenas y los gobiernos y organizaciones no gubernamentales deben colaborar para que se pueda mantener un buen nivel de participación de representantes indígenas, en especial apoyando al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

39. La Sra. TAULI-CORPUZ (Presidenta de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas), tras indicar que en los documentos A/54/487 y Add.1 y E/CN.4/AC.4/1999/6 figuran las últimas novedades relativas al Fondo, destaca que, gracias a sus donantes, se ha podido ayudar a los representantes indígenas para que pudieran participar en el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, el Grupo de Trabajo encargado de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Grupo de Trabajo sobre el establecimiento de un foro permanente. En 1999 se aprobó un total de 90 subsidios de viaje para que los representantes indígenas tuvieran la ocasión de asistir a reuniones, subsidios que en el año 2000 ascendieron a 34, quedando otras 160 solicitudes pendientes de estudio. La presencia y participación activa de los indígenas en los órganos de la Comisión que tratan de las cuestiones indígenas ha creado un ambiente muy favorable para el diálogo entre los gobiernos y las poblaciones indígenas, que no es sino un primer paso para promover la justicia y el desarrollo de unos pueblos que han sido víctimas durante tantos siglos de opresión y marginación. Es menester dar las gracias a los donantes por su apoyo, gracias al cual se han podido cubrir los gastos correspondientes al año 2000. Se necesitarán nuevas contribuciones por un valor aproximado de 600.000 dólares de los EE.UU. para cubrir los gastos previstos para el año 2001.

40. El Sr. DODSON (Presidente del Grupo Asesor del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo), tras advertir que en los documentos E/CN.4/Sub.2/AC.4/1999/4, A/54/487 y E/CN.4/2000/85 figura información detallada sobre la situación del Fondo, anuncia que éste ha podido duplicar el número de proyectos, pasando de 12 en 1997 a 24 en 1999. De conformidad con la resolución 1997/32 de la Comisión de Derechos Humanos, ha financiado también en 1999 la organización de un curso práctico sobre enseñanza superior y poblaciones indígenas en Costa Rica. En su actual período de sesiones, el Grupo está analizando 60 proyectos recibidos de comunidades y organizaciones indígenas y formulará recomendaciones con miras a la aprobación de subvenciones para proyectos por un total de 150.000 dólares de los EE.UU. Teniendo en cuenta todas las contribuciones y promesas, es de esperar que el Fondo disponga de recursos suficientes para cubrir en el presente año todas sus actividades, entre las que cabe citar un segundo curso práctico para periodistas indígenas, dos seminarios subregionales en África sobre cuestiones indígenas y un curso práctico de dos días sobre niños indígenas.

41. El Sr. SFEIR-YOUNIS (Observador del Banco Mundial) explica que el Banco Mundial está prestando ayuda a muchos países con objeto de promover el bienestar de los pueblos indígenas. El Banco Mundial ha desarrollado una política de salvaguardia para todos los proyectos que financia, tras haber reconocido la importancia de la sostenibilidad cultural. El objetivo de esa política consiste en garantizar que cualquier proyecto relacionado con las poblaciones indígenas esté vinculado al desarrollo y a la lucha contra la pobreza; que se tomen medidas jurídicas para proteger los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, a sus valores culturales, religiosos y sagrados y a la utilización de los recursos naturales; que los pueblos indígenas estén plenamente informados del impacto potencial

de cualquier proyecto que afecte a su territorio y se les consulte antes de emprenderlo; así como que se respeten los conocimientos y la cultura de las poblaciones indígenas.

42. La creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas dentro del marco del Consejo Económico y Social constituirá un hito muy notable. Sería un error hacer caso omiso de los conocimientos de los pueblos indígenas para el establecimiento de una sociedad mundial sostenible e integrada. Los pueblos indígenas contribuirán activamente al diálogo y el foro podría ser el único lugar en que esas personas estuvieran en condiciones de participar en debates a nivel internacional. Resulta fundamental compaginar el progreso con los principios fundamentales de la vida en la tierra, tal como la conciben las sociedades indígenas. Las culturas indígenas, sus sociedades y sus conocimientos constituyen el eje de las iniciativas del Banco en materia de integración social y, para el éxito de su misión, es imprescindible contar con el apoyo de la Comisión.

43. El Sr. BELIZ (Observador de Panamá) hablando en nombre del Grupo Centroamericano, afirma que los países de dicho grupo atribuyen una gran importancia a las cuestiones indígenas, habida cuenta de la pluralidad de etnias que lo componen. A nivel regional, no se escatiman esfuerzos para incrementar la participación de las poblaciones indígenas en todos los sectores de la sociedad y reconocer sus identidades y culturas. A nivel internacional, resulta indispensable establecer un foro permanente para las poblaciones indígenas, a fin de facilitar su participación en el sistema de las Naciones Unidas. Una vez que se haya creado el foro, habrá que revisar el mandato del Grupo de Trabajo ad hoc con objeto de que pueda seguir funcionando. Para esas poblaciones, es fundamental redactar normas que protejan los derechos de los pueblos indígenas y el Grupo Centroamericano desempeña un papel muy activo en el Grupo de Trabajo creado para preparar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Hay que instar a la comunidad internacional a seguir prestando apoyo financiero al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas. Entre tanto, Panamá mantiene su firme compromiso a favor de una integración eficaz de los pueblos indígenas y el pleno reconocimiento de sus derechos.

44. El Sr. RAJA NUSHIRWAN (Observador de Malasia), tras subrayar la importancia que su país atribuye a las cuestiones indígenas, señala que los propios pueblos indígenas de Malasia han reconquistado su autoestima y han dado pruebas de un espíritu progresista al apostar por el futuro sin olvidar al mismo tiempo el pasado. Aunque se ha logrado avanzar, a su país le preocupa que no hayan concluido aún los debates en torno a un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y espera que se consigan avances notables en la próxima etapa con objeto de justificar los gastos incurridos. En ese sentido, resulta esencial determinar si el proyecto de declaración constituirá una meta a la que hay que procurar aproximarse, o una norma mínima que deberá aplicarse, ya que no conviene que aspire a ser ambas cosas. Es importante también decidir si se aprobará el proyecto sin modificaciones o con ellas. La cuestión de las definiciones no debe constituir un escollo para progresar en lo tocante a otros artículos y Malasia está dispuesta a aceptar el proyecto de artículo 3 sobre libre determinación en su redacción actual.

45. Es lamentable que no se haya adelantado más por lo que hace a la creación de un foro permanente. El Grupo de Trabajo establecido no debe debatir cuestiones que no guardan relación directa con el tema propiamente dicho. El mandato del foro debe permitirle examinar cuestiones abordadas durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, como derechos humanos, medio ambiente, salud y educación. Es menester, asimismo, discutir los métodos para seleccionar a los representantes indígenas y los mecanismos utilizados para transmitir información a los pueblos indígenas.

46. La Sra. SOOVALI (Observadora de Estonia) declara que los derechos de los pueblos indígenas siguen corriendo peligro en muchas partes del mundo y Estonia se congratula del consenso cada vez más amplio alcanzado sobre la necesidad de establecer un foro para las poblaciones indígenas que contribuya de manera señalada a lograr los objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Se congratula también del espíritu de compromiso que ha reinado en las

deliberaciones del Grupo de Trabajo. El foro debe estar en condiciones de debatir todas las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas, llevar a cabo estudios, formular recomendaciones al Consejo Económico y Social, promover la coordinación de las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas en el seno del sistema de las Naciones Unidas y definir las estrategias de desarrollo para las poblaciones indígenas. Espera que se pueda establecer el foro permanente como órgano subsidiario del Consejo durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, a fin de que sirva de instrumento para promover los objetivos del Decenio de común acuerdo entre los gobiernos y los representantes indígenas.

47. El Sr. FARELL (Observador de Nueva Zelanda) indica que una de las principales prioridades del nuevo Gobierno en Nueva Zelanda estriba en reducir el abismo entre maoríes y no maoríes y ofrecer a los primeros mayores oportunidades de desarrollo; con tal fin, se ha creado un Comité compuesto por miembros del Consejo de Ministros y presidido por la propia Primera Ministra. El Tratado de Waitangi, documento fundacional del Estado de Nueva Zelanda sigue siendo la pauta por la que se rigen las relaciones entre los maoríes y el Gobierno. El Gobierno ha resuelto muchas reclamaciones derivadas de violaciones históricas de dicho tratado y ha abonado hasta la fecha más de 500 millones de dólares neozelandeses en concepto de reparación. Además, para conmemorar el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, el Gobierno de Nueva Zelanda ha establecido un fondo del Decenio, que se dedicará a proyectos que fomenten el desarrollo de la lengua maorí. Ha reconsiderado también su postura respecto del Convenio de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales (Nº 169) y está estudiando las implicaciones de su ratificación.

48. A nivel internacional, Nueva Zelanda aporta una contribución periódica a los fondos de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas y al Centro de Documentación, Investigación y Financiación de las Poblaciones Indígenas. Aunque se ha avanzado muy lentamente por lo que respecta al proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, Nueva Zelanda se muestra esperanzada por el nivel creciente de participación de los Estados y el diálogo más abierto entre estos últimos y los representantes indígenas, por lo que hace un llamamiento a todos los participantes a fin de que intensifiquen sus esfuerzos de negociación de buena fe. También se congratula de los avances logrados en la cuestión del establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas y espera firmemente que la Comisión de Derechos Humanos respalde el principio de creación de dicho foro en su actual período de sesiones. A mediados del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo se han alcanzado muchas metas, pero aún queda bastante camino por andar para lograr la finalidad de fortalecer la cooperación internacional que permita resolver los problemas que afrontan los pueblos indígenas, objetivo al que Nueva Zelanda ha prestado todo su apoyo.

49. El Sr. LEHMANN (Observador de Dinamarca) tomando la palabra en nombre de los países nórdicos, elogia a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por su labor tan constructiva como coordinadora del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Las actividades emprendidas hasta la fecha dentro del marco del Decenio han servido para dar a conocer más ampliamente los problemas concretos con que tropiezan las poblaciones indígenas y la necesidad de buscar soluciones a nivel nacional, regional y mundial. Gracias a los fondos de contribuciones voluntarias que se han creado, los representantes indígenas han podido asistir a reuniones de las Naciones Unidas sobre temas que les atañen, promoviendo así el diálogo con los gobiernos, por lo que hay que potenciar activamente dichos fondos.

50. Es preciso confiar en que, para finales del Decenio Internacional, se hayan alcanzado resultados concretos sobre temas como el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas y la redacción de una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Las recientes reuniones del Grupo de Trabajo ad hoc sobre un foro permanente han sido muy positivas y se ha llegado a un punto actualmente en que cabe plantear medidas concretas. En cuanto a la declaración, es importante aprovechar el consenso que está emergiendo entre gobiernos y poblaciones indígenas en el Grupo de Trabajo, compaginando los intereses

razonables de todas las partes, sin dejar de respetar, al propio tiempo, el espíritu del proyecto de declaración.

51. El Sr. ZOZULIA (Observador de Ucrania), dice que la adopción de un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas constituyen dos objetivos clave del Decenio Internacional. Ucrania ha reconocido siempre la necesidad de clasificar a los grupos étnicos para facilitar las políticas nacionales que protegen los derechos de las minorías nacionales y de los pueblos indígenas. El proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas debe distinguir al menos dos categorías de entidades indígenas: las que llevan una vida aislada, tribal y las que se integran en el resto de la sociedad. Ucrania está plenamente de acuerdo en que el uso del término "pueblos" en la declaración no debe tener implicaciones en cuanto al derecho de libre determinación o a cualquier otro derecho que pueda vincularse a ese término en virtud del derecho internacional. El proyecto de declaración debe abarcar disposiciones que prohíban cualquier tipo de acción destinada a menoscabar la integridad territorial, la unidad política y la estabilidad de los Estados soberanos, por lo que el Grupo de Trabajo encargado del proyecto de declaración debe evitar una excesiva politización en sus futuros trabajos.

52. Una de las tareas más urgentes a que debe hacer frente el Gobierno de Ucrania consiste en garantizar el retorno pacífico de todas las personas que fueron deportadas a la fuerza del país en los últimos 50 años y su reincorporación a la sociedad, sin infringir los derechos de los actuales residentes. Su delegación toma nota, por último, de las actividades del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su intento de búsqueda de soluciones pacíficas a las situaciones que afectan a los pueblos indígenas.

53. El Sr. ALFRED (Observador de Sudáfrica) señala que Sudáfrica ha iniciado una campaña de consultas sistemáticas para buscar acomodo a sus poblaciones indígenas. La nueva constitución post apartheid otorga la igualdad de derechos a todos los ciudadanos y se están tomando medidas concretas para fomentar el uso de las lenguas indígenas. También prevé la creación de una comisión reglamentaria para promover y proteger los derechos de las comunidades culturales, religiosas y lingüísticas. Entre las medidas prácticas que el Gobierno de Sudáfrica está aplicando para hacer efectivas las nuevas disposiciones legislativas cabe citar la restitución de las tierras y la concesión de indemnizaciones a las comunidades indígenas.

54. A nivel internacional, Sudáfrica espera poder aportar una contribución cada vez mayor al estudio progresivo y constructivo de las cuestiones indígenas en el seno de las Naciones Unidas. Apoya los esfuerzos que se están llevando a cabo en relación con el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y con el establecimiento de un foro permanente para dichas poblaciones, ya que ambas iniciativas son importantes para garantizar la aplicación universal de los principios de derechos humanos y el reconocimiento y protección de los derechos y libertades fundamentales de las poblaciones indígenas. Espera también con ilusión la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que ofrecerá una magnífica oportunidad para hacer hincapié en el impacto de la discriminación racial en los pueblos indígenas y en el cúmulo de muestras de marginación y discriminación que han de afrontar.

55. El Sr. FOUX (Observador de Suiza) manifiesta que Suiza confía en que en un futuro próximo se verán los resultados tangibles del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, ya que el único instrumento universal que les ofrece protección es el convenio de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales, 1989 (Nº 169), cuyos principios se han incorporado recientemente al programa suizo de cooperación para el desarrollo. La existencia de un foro permanente para las poblaciones indígenas, bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, permitirá a los representantes de los gobiernos y de los pueblos indígenas debatir cuestiones como el desarrollo sostenible y los derechos de las comunidades indígenas y contribuirá a coordinar las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas que se llevan a cabo en el sistema de las Naciones Unidas.

Ginebra constituiría una sede excepcional para el foro permanente, habida cuenta del elevado número de organizaciones que se ocupan allí de las cuestiones indígenas y Suiza continuará prestando asistencia a los representantes indígenas para que puedan asistir a las reuniones en esa ciudad. Espera que el foro permanente sea pronto una realidad y afirma que su país estaría dispuesto a aportar una contribución práctica que permita al foro iniciar su andadura lo antes posible.

56. La Sra. CASSAM (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) dice que la UNESCO ha sostenido siempre el derecho de los pueblos indígenas a la dignidad humana y ha reconocido el valor y la diversidad de las culturas indígenas. Su organización está tratando de divulgar los problemas a que hacen frente los pueblos indígenas, como la marginación y los abusos cometidos contra sus derechos humanos más elementales, y de alentar a esos pueblos a defenderse. Entre sus actividades figura un programa para el reconocimiento de las lenguas indígenas en todo el mundo y un estudio de las migraciones internas de los pueblos indígenas en cinco países latinoamericanos y su impacto en la demanda de educación en zonas densamente pobladas.

57. La UNESCO ha abordado iniciativas encaminadas a promover los derechos humanos de los pueblos indígenas, organizando, entre otras, campañas contra la discriminación que afecta a los grupos más vulnerables. Además, participa activamente en actividades destinadas a realzar el valor de los conocimientos de los pueblos indígenas y su Programa sobre el Hombre y la Biosfera se centra en sectores que incluyen los recursos naturales, los derechos de los pueblos indígenas y las reservas de la biosfera. Se ha fijado el objetivo de fomentar la configuración de identidades culturales indígenas y proteger su patrimonio. A su juicio, no existe contradicción entre la vida moderna y el respeto por las tradiciones del pasado. Por consiguiente, es factible reivindicar el acceso más amplio posible de las poblaciones indígenas a las nuevas tecnologías, al tiempo que se preserva y se difunden sus conocimientos tradicionales. Esos conocimientos no son sólo un legado de generaciones anteriores; ofrecen también soluciones para el futuro, en especial en la esfera de la medicina y de la farmacia, y contribuirán a plantear en nuevos términos las relaciones del hombre con la naturaleza. La UNESCO aguarda con impaciencia la creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.